



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	1ª convocatoria: 28 de enero de 2022 a las 9:30 2ª convocatoria: 30 de enero de 2022 a las 9:30
Lugar	Telemático Admite participación a distancia, pudiendo conectar mediante: «A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://benicassim.sedelectronica.es »

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">1. Aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 17 de Diciembre de 2021 (Sesión Ordinaria).-2. Expediente 22196/2021.- Aprobación del Proyecto Básico y Ejecución para la construcción de un bloque de nichos de 244 unidades, edificaciones auxiliares y urbanización interior en el recinto del actual Cementerio Municipal, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Control de Calidad.-3. Expediente 3103/2021. Iniciar el procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat al Oficial de la Policía Local de Benicàssim D. Juan Bautista Martínez Climent.-4. Expediente 21345/2021. Iniciar el procedimiento para la concesión de la Cruz





Ajuntament de Benicàssim

al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat al intendente-jefe D. Eugenio Capitán Marzá.-

5. Expediente 17250/2021. Prorroga del contrato del servicio de "Funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim.-
6. Expediente 22075/2021. Aprobación modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).-
7. Expediente 17675/2021. Aprobar inicialmente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado por D. José Joaquín Alcarria Jaime y suscrito en fecha 24 de noviembre de 2021.-
8. Expediente 19509/2021. Propuesta de Aprobación cánones para el ejercicio 2022 de RECIPLASA (Art. 82.3 ROF).-
9. Despacho Extraordinario.-

B) Actividad de control

10. Expediente 20953/2021. Informe a la Corporación de Aprobación de Precios Públicos EPA 2º y 3er Trimestre, curso 2021-2022.-

11. Expediente 783/2022. Informe a la Corporación del Plan de Tesorería. Periodo Medio de Pago 4T 2021.-

12. Expediente 785/2022. Informe a la Corporación del Plan de Tesorería. Informe morosidad trimestral . 4T 2021.-

13. Informe a la Corporación de Decretos de Alcaldía.-

14. Informes y Comunicaciones.-

C) Ruegos y preguntas

15. Peticiones y Preguntas.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

DECRET

Expedient nº:	Òrgan Col·legiat:
PLN/2022/1	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
Tipus Convocatòria	Ordinària
Data i hora	1a convocatòria: 28 de gener de 2022 a les 9.30 2a convocatòria: 30 de gener de 2022 a les 9.30
Lloc	Telemàtic Admet participació a distància, podent connectar mitjançant: «A través de la Seu Electrònica de l'entitat en l'adreça https://benicassim.sedelectronica.es »

ASSUMPTE DE LA CONVOCATÒRIA
A) Part resolutiva <ol style="list-style-type: none">1. Aprovació de l'Esborrany de l'Acta de la sessió anterior de data 17 de Desembre de 2021 (Sessió Ordinària).-2. Expedient 22196/2021.- Aprovació del Projecte Bàsic i Execució per a la construcció d'un bloc de nínxols de 244 unitats, edificacions auxiliars i urbanització interior en el recinte de l'actual Cementeri Municipal, Estudi Bàsic de Seguretat i Salut, Estudi de Gestió de Residus i Control de Qualitat.-3. Expedient 3103/2021. Iniciar el procediment per a la concessió de la Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blau de la Generalitat a l'Oficial de la Policia Local de Benicàssim D. Juan Bautista Martínez Climent.-4. Expedient 21345/2021. Iniciar el procediment per a la concessió de la Creu al Mèrit Policial amb Distintiu Blau de la Generalitat a l'intendent-cap Sr. Eugenio Capitán Marzá.-5. Expedient 17250/2021. Prorroga del contracte del servei de "Funcionament i manteniment del sistema de sanejament i depuració de les aigües residuals de Benicàssim".-6. Expedient 22075/2021. Aprovació modificació Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (IIVTNU).-7. Expedient 17675/2021. Aprovar inicialment l'Estudi de viabilitat per al



Ajuntament de Benicàssim

contracte administratiu de concessió del servei públic de proveïment d'aigua potable del municipi de Benicàssim, redactat per Sr. José Joaquín Alcarria Jaime i subscrit en data 24 de novembre de 2021.-

8. Expedient 19509/2021. Proposta d'Aprovació cànon per a l'exercici 2022 de RECIPLASA (Art. 82.3 ROF).-
9. Despatx Extraordinari.-

B) Activitat de control

10. Expedient 20953/2021. Informe a la Corporació d'Aprovació de Preus Públics EPA 2º i 3er Trimestre, curs 2021-2022.-

11. Expedient 783/2022. Informe a la Corporació del Pla de Tresoreria. Període Mitjà de pagament 4T 2021.-

12. Expedient 785/2022. Informe a la Corporació del Pla de Tresoreria. Informe morositat trimestral . 4T 2021.-

13. Informe a la Corporació de Decrets d'Alcaldia.-

14. Informes i Comunicacions.-

C) Precs i preguntes

15. Peticions i Preguntes.-

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web **videoacta.benicassim.es**

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2022
Duración	Desde las 9:35 hasta las 11:52 horas
Lugar	Telemático
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Javier Alonso Canal	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M ^a Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 (SESIÓN ORDINARIA).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor:15, En contra: 0,
Abstenciones: 2

A continuación y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, se pone a disposición de todos los miembros el borrador del acta citada.

Sometido el borrador a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel



Ajuntament de Benicàssim

Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2; Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se aprueba.**

A la vista de lo anterior, no habiendo observación alguna, se considera legalmente aprobado el borrador del acta citada.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 22196/2021.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE NICHOS DE 244 UNIDADES, EDIFICACIONES AUXILIARES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN EL RECINTO DEL ACTUAL CEMENTERIO MUNICIPAL, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y CONTROL DE CALIDAD.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 5,
Abstenciones: 3

Visto que la última construcción de nichos en el cementerio municipal la constituye el denominado “*Bloque 2020*” cuya construcción se finalizó el 31 de julio de ese año y que cuenta con 80 unidades. La primera inhumación se produjo el 9 de agosto de 2020 y a fecha de 3 de junio de 2021, se encontraba ocupado hasta el número 26, por lo que a fecha de 2 de diciembre de 2021 restan libres 37 nichos.

Visto que si se cumplen estas previsiones para la propuesta indicada y contando con la actual reserva existente de nichos, estimada en 35 unidades para inicio del año 2022, obtendríamos una capacidad total de (244 más 35) **279 nichos**, lo cual permite estimar que las necesidades de los **próximos nueve años, hasta el 2030 NO estarán cubiertas. En el año 2027 se agotarían las posibilidades del actual recinto del cementerio municipal.**

Visto que resulta necesario llevar a cabo las obras para “Construcción de un bloque de nichos de 244 unidades, 104 columbarios, edificaciones auxiliares y urbanización interior en el recinto del actual cementerio municipal”, habiéndose calificado dicha actuación como un Contrato administrativo de Obras regulado en los artículos 13, 237 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que para llevar a cabo la adjudicación del contrato de obras se requiere realizar una serie de actuaciones preparatorias del contrato reguladas todas ellas en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, consistentes en la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto.

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2021 se ha presentado por la mercantil «XXXXXXXXXX», Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Control de Calidad redactados por el arquitecto «XXXXXXXXXX», estableciéndose como presupuesto base de licitación de la obra la cantidad de 438.161,57 euros (BI: 362.117,00 € + IVA: 76.044,57 €).



Ajuntament de Benicàssim

Visto que de conformidad a lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, se ha emitido informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021 indicando que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este proyecto.

Visto que por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 16 de julio de 2019 establece lo siguiente:

“Nota: El bloque de nichos proyectado se encuentra en el recinto del cementerio clasificado como No Urbanizable, zona de Sistema General de Servicios urbanos (GSR) por el vigente PGOU. Este bloque esta fuera de la “**Línea de limitación a la edificabilidad**” de la legislación sectorial del estado en materia de carreteras. No obstante las obras proyectadas se encuentran dentro de la “**zona de afección**” de esta regulación, por lo que **se debe obtener el correspondiente informe favorable de la administración competente en materia de carreteras (CN-340).**”

Visto que de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2004 de 30 de junio de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, resulta necesario proceder al nombramiento de la Dirección Facultativa de la Obra, comprendiendo ello tanto el director de obra como el director de la ejecución de la obra.

Visto que resulta necesario proceder a la aprobación formal del proyecto técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 letra ñ) de la Ley 7/1985 será competente el Ayuntamiento Pleno para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, estando establecida dicha competencia en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico desfavorable del Jefe de Sección de Planeamiento y Obras de fecha 15 de diciembre de 2021, al **faltar el informe sectorial de la administración competente en materia de carreteras (CN-340), YA QUE LAS OBRAS PROYECTADAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA "zona de afección"**, así el informe favorable, excepto en lo relativo a la falta del informe sectorial de Carreteras del Arquitecto Municipal de fecha 15 de diciembre de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de diciembre de 2021.



Ajuntament de Benicàssim

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 5, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat y Luis Lara; Abstenciones: 3, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto Básico y Ejecución para la construcción de un bloque de nichos de 244 unidades, edificaciones auxiliares y urbanización interior en el recinto del actual Cementerio Municipal, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Control de Calidad", redactado por el arquitecto «XXXXXXXXXX», cuyo presupuesto base de licitación se establece en 438.161,57 euros (BI: 362.117,00 € + IVA: 76.044,57 €), con la siguiente condición:

Se deberá aportar el informe sectorial de la administración competente en materia de carreteras (CN-340) con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras.

SEGUNDO.- Indicar que respecto del nombramiento de los Directores facultativos de obra se procederá, en este caso, a la contratación externa mediante contrato administrativo de servicios, que se tramitará en el Departamento de Contratación adjuntando la documentación necesaria para ello.

TERCERO.- Que procede establecer para el presente contrato de obras la siguiente clasificación sustitutiva:

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica (art. 77, 86 y ss, 92, LCSP y art. 11 del RGLCSP) en relación con los art. 37, 38 y ss y ANEXO II (CPV) del RGLCSP 1098/2001.

- Atendiendo a lo dispuesto en los arts 25 y 26 del RD 1098/2001, de 12 de octubre -RGLCAP- modificado por el RD 773/2015, de 28 de agosto:

Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: 3

- Antes de la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 01/01/2020:

Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: c

CUARTO.- Que procede dar publicidad del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se debe dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Contratación a los efectos de proceder a la tramitación del expediente de contratación y adjudicación de la obra, adjuntando la documentación



Ajuntament de Benicàssim

necesaria para ello.

SEXTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 3103/2021. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL DE LA GENERALITAT AL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE BENICÀSSIM «XXXXXXXXXX».-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

«XXXXXXXXXX» ha presentado escrito donde solicita que se tramite la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat.

Dispone el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 4 Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.



Ajuntament de Benicàssim

En este supuesto será necesario que concurren en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.”

“Artículo 7 Felicitaciones Públicas

Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

1. A título individual, a quienes se destaquen en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local.
2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.
3. A título individual, a quienes hayan realizado estudios o publicaciones de interés para la seguridad ciudadana, protección civil, tráfico o gestión de la actividad policial. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.
4. A título individual, en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que en atención a los hechos y circunstancias examinados sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat.
5. A título colectivo, a los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, o a sus unidades operativas, para reconocer su labor cuando sus integrantes hayan destacado, de manera conjunta, por un hecho o circunstancia extraordinaria de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, o se signifiquen, de forma continuada en el tiempo, por la dignificación y prestigio de las policías locales. Estas Felicitaciones no darán derecho al reconocimiento individual, ni a certificación de felicitación a título individual.”

“Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.



Ajuntament de Benicàssim

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona”.

Dispone el artículo 9.2 del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, que la propuesta inicial del Pleno ha de ser motivada. Todo ello de conformidad con la jurisprudencia que exige la motivación en la concesión de condecoraciones (entre otras, sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de Junio de 1998, Sección 7ª, recurso 2037/1995).

Consta informe de la Policía Local de fecha 10 de Diciembre de 2021 en el que se informa que, vista la intachable hoja de servicios de dicho Oficial y su más que demostrada valía y dedicación en el desempeño de sus funciones, esta Jefatura no observa impedimento alguno, es más, se recomienda que a dicho Oficial le pueda ser concedida dicha condecoración.

Visto el informe de Secretaría 2021-0087 de fecha 10/12/2021



Ajuntament de Benicàssim

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10/12/2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 10 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat al Oficial de la Policía Local de Benicàssim «XXXXXXXXXX».

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 21345/2021. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL DE LA GENERALITAT AL INTENDENTE-JEFE «XXXXXXXXXX».-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0,
Abstenciones: 3

«XXXXXXXXXX» ha presentado escrito de fecha 22/11/2021 como miembro de la plantilla del Cuerpo de la Policía de Benicàssim, con categoría de Inspector de la escala técnica, en unión de 7 Oficiales de la escala ejecutiva, todos ellos mandos intermedios del Cuerpo de la Policía Local de Benicàssim, donde solicitan que se tramite la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat al intendente-jefe «XXXXXXXXXX», por los éxitos alcanzados por su dirección y trayectoria profesional que supone la planificación del Servicio Policial durante los Festivales de música, celebrados año tras año en el municipio de Benicàssim.

Dispone el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la



Ajuntament de Benicàssim

Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 4 Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul

La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat se otorgará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.
2. Sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar. En este supuesto será necesario que concurran en las personas interesadas haber desempeñado durante al menos 10 años de servicio activo en algún cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana y estar en posesión de al menos dos Felicitaciones Públicas a título individual de las reguladas en el artículo 7.
3. Realizar estudios profesionales o científicos relevantes que prestigien la institución a la que pertenece. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.”

“Artículo 7 Felicitaciones Públicas

Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

1. A título individual, a quienes se destaquen en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local.
2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.
3. A título individual, a quienes hayan realizado estudios o publicaciones de interés para la seguridad ciudadana, protección civil, tráfico o gestión de la actividad policial. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.
4. A título individual, en cualquier otro supuesto no previsto en los apartados anteriores, pero que en atención a los hechos y circunstancias examinados sean merecedores de un reconocimiento por parte de la Generalitat.
5. A título colectivo, a los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, o a sus unidades operativas, para reconocer su labor cuando sus integrantes hayan destacado, de manera conjunta, por un hecho o circunstancia extraordinaria de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, o se signifiquen, de forma continuada en el tiempo, por la dignificación y prestigio de las policías locales. Estas Felicitaciones no darán derecho al reconocimiento individual, ni a certificación de felicitación a título



Ajuntament de Benicàssim

individual.”

“Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona”.

Dispone el artículo 9.2 del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, que la propuesta inicial del Pleno ha de ser motivada. Todo ello de conformidad con la jurisprudencia que exige la motivación en la concesión de condecoraciones (entre otras, sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de Junio de 1998,



Ajuntament de Benicàssim

Sección 7ª, recurso 2037/1995).

Visto el Informe por parte de la propia Policía suscrito por «XXXXXXXXXX» de fecha 22/11/2021 como miembro de la plantilla del Cuerpo de la Policía de Benicàssim, con categoría de Inspector de la escala técnica, en unión de 7 Oficiales de la escala ejecutiva, todos ellos mandos intermedios del Cuerpo de la Policía Local de Benicàssim, donde solicitan que se **tramite la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul** de la Generalitat al intendente-jefe «XXXXXXXXXX».

Visto el informe de Secretaría 2021-0084 de fecha 03/12/2021.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 07/12/2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 10 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 14, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 3, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y Luis Lara; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat al intendente-jefe «XXXXXXXXXX».

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 17250/2021. PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE BENICÀSSIM”.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 0,
Abstenciones: 8

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017 acordó, entre otros, aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que han de regir



Ajuntament de Benicàssim

el contrato del servicio de "Funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim" por un importe de 4.265.506'05€ (BI: 3.877.732'77€ y IVA 10%: 387.773'28€), por los cuatro años de duración del contrato, así como el expediente para esta contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Resultando que en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3964 de 28 de diciembre de 2017, se procedió a la adjudicación del contrato del servicio de "Funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim" a la empresa «XXXXXXXXXX», CIF «XXXXXXXXXX», por importe de **3.575.395,72€** (BI: 3.250.359,75€ + IVA 10%: 325.035,97€) por los cuatro años de duración del contrato, conforme la oferta económica y demás documentación presentada.

Resultando que se formalizó el contrato en documento administrativo en fecha 30 de enero de 2018 y se señaló como fecha de inicio de éste el **1 de febrero de 2018** y fecha de finalización el 31 de enero de 2022, pudiéndose prorrogar por anualidades completas hasta un máximo de DOS prórrogas, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, según lo previsto en la cláusula 4ª del PCAP.

Resultando que por Decreto de Alcaldía n.º 493 de 10 de febrero de 2021 se resolvió aprobar la primea revisión de precios del contrato del "Servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim", por importe 32.818,56€, quedando fijado el precio del contrato en 3.608.214,28€ correspondiendo 3.280.194,80€ a la B.I. y 328.019,48 al 10% de IVA.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 2021-4040 de 29/11/2021 se ha resuelto aprobar la segunda revisión de precios del contrato del "servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim", por importe de 4.068,67€, quedando fijado el precio del contrato en 3.609.548,07€ correspondiendo 3.281.407,34€ a la B.I. y 328.140,73€ al 10% de IVA y fijándose el importe anual del contrato en 911.592,00€ IVA incluido.

Resultando que por «XXXXXXXXXX», NIF «XXXXXXXXXX», en nombre y representación de la mercantil «XXXXXXXXXX», NIF «XXXXXXXXXX», ha solicitado la prórroga de este contrato por un año (E-RE-13203 de fecha 7 de octubre de 2021).

Vista la propuesta de incoación suscrita por la Alcaldía en fecha 08/10/2021 y Concejalía delegada del área en fecha 7/10/2021.

Resultando que, por el responsable del contrato, en fecha 3 de diciembre de 2021 se ha emitido el siguiente informe:

"El Ayuntamiento de Benicasim suscribió contrato con la empresa SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A (FACSA) de "FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL



Ajuntament de Benicàssim

SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE BENICÀSSIM". Dicho contrato entró en vigor con fecha 01/02/2018, con una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar de año en año hasta un máximo de 2 años más, según lo indicado en el Pliego de Condiciones del citado contrato.

La empresa adjudicataria ha comunicado, mediante escrito por registro de entrada 2021-E-RE-13203, su voluntad de prorrogar el contrato para el periodo entre el 1/02/2022 y el 31/01/2023, según los términos indicados en el Pliego de Condiciones .

El Técnico que suscribe, en calidad de Responsable del Contrato, entiende que es mas beneficioso, para el interés general, la prórroga del contrato que nos ocupa que volver a iniciar una contratación nuevamente. En la actualidad, el servicio está funcionando perfectamente, cumpliendo con la totalidad del objeto del contrato sin incidencia alguna y, existe la posibilidad que no se llegase a tiempo de realizar la nueva contratación antes de la finalización del contrato actual. Por ello, es por lo que se estima necesaria la prórroga del contrato por un año más, teniendo ésta vigencia hasta el día 31 de enero de 2.023 y cuyo importe es de 911.592,00 € IVA incluido.

En cuanto al precio de la prórroga, se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022 (Febrero 2022 a Noviembre 2022) → 759.190,63 €

Anualidad 2023 (Diciembre 2022 a Enero 2023) → 152.401,37 €

.....”

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria 604.160.21022 por importe de 759.190,63€ IVA incluido (RC: 656) del Presupuesto Prorrogado 2021, quedando el resto esto es el importe de 152.401,37€ IVA incluido, al tratarse de un gasto plurianual, subordinado a la autorización del crédito en el ejercicio 2023 (RCFUT:657)

Considerando que el presente procedimiento viene regulado por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para la contratación servicio de "Funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim", aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, así como la restante normativa de aplicación.

Considerando que la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la presente contratación, establece que la



Ajuntament de Benicàssim

duración del contrato será de CUATRO años, a contar desde el momento señalado en el contrato o en su defecto desde el día siguiente de su formalización, pudiéndose prorrogar de año en año, hasta un máximo de DOS años más, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes.

Considerando que la cláusula cuarta del PCAP que regula la duración del contrato establece que “La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento señalado en el contrato o en su defecto desde el día siguiente de su formalización, pudiéndose prorrogar de año en año, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS más, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS (6) AÑOS mediante acuerdo expreso del órgano de contratación antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes”.

Considerando lo establecido en la cláusula TERCERA del contrato suscrito en fecha 30 de enero de 2018, donde se señala como fecha de comienzo de este contrato **el día 1 de febrero de 2018**. Asimismo, se señala como duración del contrato del 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2022, si bien puede prorrogarse por anualidades completas hasta un máximo de DOS prórrogas, según lo previsto en la cláusula 4 del PCAP.

Considerando lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP, *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

Considerando lo establecido en el art. 174.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *“La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”*

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria 604.160.21022 del presupuesto prorrogado 2021, por importe de 759.190,63€ RC:656 y RCFUT:657 por importe de 152.401,37€, para atender el gasto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano competente en materia de contratación es el Pleno. Dicho órgano tiene facultad para prorrogar el contrato, y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



Ajuntament de Benicàssim

Visto el informe-propuesta favorable n.º 2022-0002 de fecha 4 de enero de 2022 de la Jefa de la Sección de Servicios Públicos y la Concejala Delegada del Área, suscrito por el Secretario General de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, en su apartado octavo de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como la fiscalización favorable del expediente de fecha 10 de enero de 2022 (INF.nº 2022-0014).

Vistas las atribuciones que le confiere al Pleno la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como el Decreto de delegación de la Alcaldía n.º 564 de fecha 12/02/2021, atendiendo a los informes favorables obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 08/01/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 8, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del servicio de "Funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Benicàssim" suscrito con la mercantil «XXXXXXXXXX», CIF «XXXXXXXXXX», desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, por un importe de 911.592,00 € IVA incluido, de conformidad con las condiciones del contrato suscrito, siendo la distribución del gasto por anualidades la siguiente:

- Ejercicio 2022 (01/02/2022 al 30/11/2022) 759.190,63€
- Ejercicio 2023 (01/12/2022 al 31/01/2023) 152.401,37€

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 911.592,00 € IVA incluido correspondiente a la primera prórroga del contrato con efecto desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, a favor de la mercantil «XXXXXXXXXX» CIF «XXXXXXXXXX», con cargo a la aplicación presupuestaria 604.160.21022 RC 656 en la que existe saldo de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal prorrogado del 2021 para el ejercicio 2022, por importe de 759.190,63€ IVA incluido, quedando el resto, esto es, 152.401,37€ IVA incluido, al tratarse de un gasto de carácter plurianual, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (Ejercicio futuro 2023 RCFUT1:657).



Ajuntament de Benicàssim

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y a la Entitat Pública de Sanejament d'Aigües residuals de la Comunitat Valenciana (EPSAR).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y a Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra esta resolución que causa estado en vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 22075/2021. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 8,
Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la Memoria en la que se justifica la oportunidad y la necesidad de modificar la **“Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**, por resultar necesario adaptar su contenido al nuevo régimen jurídico del impuesto, previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre:

Considerando:

1º.- Que la competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2



Ajuntament de Benicàssim

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el artículo 47.1 de la citada Ley.

2º.- Que la habilitación legal para la adopción del acuerdo de modificación de la **“Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**, se establece en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

3º.- Que de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Visto los informes de la TAG de Gestión Tributaria (2022-0016 y 2022-0024), del Secretario (2022-0008) y del Interventor (2022-0006)

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 18/01/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 8, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: ninguna; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Modificar la **“Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana”**, proponiendo las siguientes modificaciones:

1º.- Añadir el apartado 5, en el artículo 2º (hecho imponible):

“5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el/la interesado/a en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados/as, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 4º de la presente ordenanza fiscal.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos



Ajuntament de Benicàssim

que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.”

2º.- Redactar ex novo el artículo 5º (base imponible):

“1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar



Ajuntament de Benicàssim

la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por 100. Dicha reducción se aplicará respecto de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.



Ajuntament de Benicàssim

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el establecido en la siguiente tabla, según el periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
<i>Inferior a 1 año</i>	<i>0,14</i>
<i>1 año</i>	<i>0,13</i>
<i>2 años</i>	<i>0,15</i>
<i>3 años</i>	<i>0,16</i>
<i>4 años</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años</i>	<i>0,17</i>
<i>6 años</i>	<i>0,16</i>
<i>7 años</i>	<i>0,12</i>
<i>8 años</i>	<i>0,10</i>
<i>9 años</i>	<i>0,09</i>
<i>10 años</i>	<i>0,08</i>
<i>11 años</i>	<i>0,08</i>
<i>12 años</i>	<i>0,08</i>
<i>13 años</i>	<i>0,08</i>
<i>14 años</i>	<i>0,10</i>
<i>15 años</i>	<i>0,12</i>
<i>16 años</i>	<i>0,16</i>
<i>17 años</i>	<i>0,20</i>
<i>18 años</i>	<i>0,26</i>
<i>19 años</i>	<i>0,36</i>
<i>Igual o superior a 20 años</i>	<i>0,45</i>

Estos coeficientes, tendrán unos valores máximos que serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2º.5 de la presente ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.»

3º.- Añadir el apartado 3, en el artículo 6º (tipo de gravamen y cuota):



Ajuntament de Benicàssim

“3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo siguiente.”

4º.- Regular las bonificaciones en el artículo 7º (anteriormente reguladas en el artículo 7º bis) y modificar algunos aspectos sustantivos.

“Artículo 7º.- Bonificaciones

1. *Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del/de la causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción, o del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por ciento.*

2. *Se equipará al cónyuge quien hubiere convivido con el/la causante con análoga relación de afectividad y acredite su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad valenciana mediante certificado expedido al efecto.*

3. *A los efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual del/de la causante el inmueble de carácter residencial donde figure empadronado/a durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de transmisión.*

4. *En todo caso, para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán solicitarla expresamente ante el Ayuntamiento de Benicàssim, mediante instancia presentada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando a dicha solicitud la escritura de adjudicación de herencia. Será requisito necesario para la concesión de esta bonificación que el inmueble a bonificar (vivienda habitual del/de la causante), este adjudicado en escritura pública.*

5. *El plazo para presentar la solicitud de la bonificación, será de seis meses contados desde la fecha del devengo del impuesto, prorrogable hasta un año en el caso que el sujeto pasivo hubiese solicitado la prórroga para la presentación de la autoliquidación.”*

5º.- Regular el Devengo del Impuesto: Normas Generales, en el artículo 8º (anteriormente en el artículo 7º) y eliminar el apartado 4.

“Artículo 8º.- Devengo del Impuesto: Normas generales.

1. *El Impuesto se devenga:*

a) *Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.*

b) *Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

2. *A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:*



Ajuntament de Benicàssim

a) *En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

b) *En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del/de la causante.”*

6º.-Regular la gestión en el artículo 10º (anteriormente regulada en el 9º) y modificar algunos aspectos sustantivos.

Artículo 10º.- Gestión.

1. *Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, la autoliquidación correspondiente por el Impuesto con arreglo al modelo oficial.*

2. *Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:*

a) *Cuando se trate de actos “inter vivos”, el plazo será de treinta días hábiles;*
y

b) *Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.*

3. *Con independencia de lo dispuesto en el número 2 anterior, están igualmente obligados a comunicar a la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:*

a) *En los supuestos contemplados en la letra a) del apartado anterior, siempre que se haya producido por negocio jurídico entre vivos, el/la donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate; y*

b) *En los supuestos contemplados en la letra b) del apartado anterior, el/la adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

4. *A la citada autoliquidación se acompañarán el/los documento/s debidamente autenticado/s en que consten los actos o contratos que originan la imposición.*

5. *Pese a establecer el sistema de autoliquidación en los supuestos que no sea posible por causas técnicas no imputables al sujeto pasivo, el Impuesto se liquidará por ingreso directo, con la consiguiente notificación al sujeto pasivo, indicando plazos de ingreso y los recursos procedentes.*

7º.- Modificar la Disposición Final Única en los siguientes términos:

“Esta ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días hábiles el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, adoptar los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- El recurso procedente contra los acuerdos de modificación de la Ordenanza Fiscal será el contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, cuyo plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO.- TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

NÚMERO 5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1º.- Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho Imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la



Ajuntament de Benicàssim

transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.

2. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este Impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos/as, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

4. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos



Ajuntament de Benicàssim

respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el/la interesado/a en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados/as, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 4º de la presente ordenanza fiscal.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.»

Artículo 3º.- Exenciones.

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios/as o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. La aplicación de esta exención deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto, requiriendo informe técnico previo de los Servicios Técnicos Municipales sobre la acreditación de las obras realizadas durante el período de generación del incremento de valor.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor/a hipotecario/a o garante del mismo,



Ajuntament de Benicàssim

para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el/la deudor/a o garante transmitente o cualquier otra persona miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado/a el/la contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.

b) Este Municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros privados.

e) Los/las titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.



Ajuntament de Benicàssim

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

1. Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 5º.- Base Imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.



Ajuntament de Benicàssim

Quando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por 100. Dicha reducción se aplicará respecto de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de



Ajuntament de Benicàssim

generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el establecido en la siguiente tabla, según el periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Estos coeficientes, tendrán unos valores máximos que serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando, **a instancia del sujeto pasivo**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2º.5 de la presente ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.



Ajuntament de Benicàssim

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen se fija en el 20 por 100.
2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Bonificaciones

1. Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del/de la causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción, o del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por ciento.
2. Se equiparará al cónyuge quien hubiere convivido con el/la causante con análoga relación de afectividad y acredite su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana mediante certificado expedido al efecto.
3. A los efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual del/de la causante el inmueble de carácter residencial donde figure empadronado/a durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de transmisión.
4. En todo caso, para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán solicitarla expresamente ante el Ayuntamiento de Benicàssim, mediante instancia presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando a dicha solicitud la escritura de adjudicación de herencia. Será requisito necesario para la concesión de esta bonificación que el inmueble a bonificar (vivienda habitual del/de la causante), este adjudicado en escritura pública.
5. El plazo para presentar la solicitud de la bonificación, será de seis meses contados desde la fecha del devengo del impuesto, prorrogable hasta un año en el caso que el sujeto pasivo hubiese solicitado la prórroga para la presentación de la autoliquidación.

Artículo 8º.- Devengo del Impuesto: Normas generales.

1. El Impuesto se devenga:
 - a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
 - b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
2. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:



Ajuntament de Benicàssim

a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del/de la causante.

Artículo 9º.- Devengo del Impuesto: Normas especiales.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a la devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil, si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 10º.- Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, la autoliquidación correspondiente por el Impuesto con arreglo al modelo oficial.

2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles;

y

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. Con independencia de lo dispuesto en el número 2 anterior, están igualmente obligados a comunicar a la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del apartado anterior, siempre



Ajuntament de Benicàssim

que se haya producido por negocio jurídico entre vivos, el/la donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate; y

b) En los supuestos contemplados en la letra b) del apartado anterior, el/la adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

4. A la citada autoliquidación se acompañará el documento debidamente autenticado en que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualesquiera otros justificativos, en su caso de las exenciones o bonificaciones solicitadas por el sujeto pasivo.

5. Pese a establecer el sistema de autoliquidación en los supuestos que no sea posible por causas técnicas no imputables al sujeto pasivo, el Impuesto se liquidará por ingreso directo, con la consiguiente notificación al sujeto pasivo, indicando plazos de ingreso y los recursos procedentes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 17675/2021. APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM, REDACTADO POR D. JOSÉ JOAQUÍN ALCARRIA JAIME Y SUSCRITO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

Favorable voto calidad 1ª Teniente de Alcalde

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 8, En contra: 8,
Abstenciones: 1

1.- El servicio domiciliario de agua potable se presta en el municipio de Benicasim mediante concesión administrativa (gestión indirecta) desde su implantación. El contrato inicial fue firmado el 14 de febrero de 1962, actualizado el 13 de noviembre de 1968, con una duración de cincuenta años. La empresa adjudicataria inicialmente fue Sociedad Fomento Benicasim, S.A. (FOBESA), autorizándose por acuerdo plenario de 27 de abril de 1995, la cesión del contrato a la mercantil Fomento de Benicasim Aguas Potables, S.A. (FOBEAPSA), actual prestadora del servicio.

2.- Por acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad del contrato de suministro de agua potable debiendo seguir prestando la



Ajuntament de Benicàssim

empresa adjudicataria el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

3.- Para iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista se exige, con carácter previo, determinar la forma de prestación del servicio. Por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019 se acordó iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista, eligiendo como forma de prestación del servicio el contrato de concesión de servicios.

4.- En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad. Por ello, ante la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, mediante oficio de Alcaldía se encargó a «XXXXXXXXXX», profesor titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón, la redacción del estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable, adjudicado como un contrato menor de servicios.

5.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de la estructura de costes, suscrita por el Técnico Municipal en fecha 9 de diciembre de 2021, de conformidad con las respuestas recibidas de los operadores económicos del sector.

6.- En fecha 11 de enero 2022 se ha emitido informe de la Intervención favorable al Estudio de viabilidad, presentado por José Joaquín Alcarria Jaime en fecha 24 de noviembre de 2021 y con nº 15580 de registro de entrada electrónico, en el que literalmente se concluye:

“(…) Desde un punto de vista jurídico, el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio de agua potable del municipio de Benicassim presentado por «XXXXXXXXXX», Profesor Titular del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad Jaume I de Castellón contiene lo regulado por el artículo 247.2 de la LCSP y se ajusta a la legalidad vigente, a juicio de esta Intervención.

Desde un punto de vista económico-financiero, el estudio demuestra la viabilidad económica del modo de prestación del servicio y la neutralidad en sus efectos y repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera presente y futura del Ayuntamiento por lo que esta Intervención informa dicho estudio de viabilidad económico-financiera de forma favorable.”

7.- Se presenta el estudio de viabilidad y la propuesta de estructura de costes para su aprobación inicial por el Pleno y sometimiento a información pública.

Estamos ante la preceptiva tramitación preparatoria de un expediente de contrato de concesión de servicios de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)



Ajuntament de Benicàssim

Siendo de aplicación los siguientes preceptos:

- El Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 283 y siguientes) de la LCSP.

- Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la LCSP, y Decreto de Alcaldía 2118, de fecha 10/07/2020 y demás normativa interna municipal.

- El Título II del Libro II, denominado "*del contrato de gestión de servicios públicos*" (denominación anterior a la LCSP) del Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en la LCSP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).

- El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Sin perjuicio del resto de actuaciones preparatorias previas o necesarias, a la aprobación de este contrato de concesión servicios, como es el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras, PPT, PCAP...etc.

El legislador ha previsto en este tipo de contratos administrativos la realización de diversas actuaciones previas que están sujetas al trámite de información pública y entre las que se encuentran las siguientes:

A) ESTUDIO ECONÓMICO.

Determinada la forma de gestión del servicio público del servicio de abastecimiento de agua potable de forma indirecta, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2019, según lo previsto en artículo 85.2 de la LBRL, en relación con lo previsto en el artículo 47.2.k) del mismo cuerpo legal.

Considerando lo establecido en el artículo 285.2 de la LCSP, exige la tramitación y aprobación de un estudio de viabilidad económico-financiero, y que además el artículo 247.3 de la LCSP determina el sometimiento al trámite de información pública por el plazo de un mes y dar traslado a la Administración General del Estado y GVA. No habiéndose regulado el Estudio de viabilidad para los contratos de concesión de servicios, hay que dirigirse a lo previsto al contrato de



Ajuntament de Benicàssim

concesión de obra de la propia LCSP.

Una vez aprobado el Estudio de viabilidad, tras su sometimiento al trámite de información pública, debe procederse a la redacción del Anteproyecto de obras de conformidad con lo previsto en el artículo 248 de la LCSP.

B) ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA REVISIÓN DE TARIFAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 285.1.b) de la LCSP, se establece como otra actuación preparatoria a la licitación del contrato de concesión de servicios, el procedimiento para la revisión de tarifas.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, y en el RD 55/2017 que desarrolla esta normativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RD 55/2017, el órgano de contratación, en este caso, el Pleno, (como se argumentará en el siguiente punto de este informe) debe acreditar incluir en el expediente de contratación informe valorativo de la estructura de costes emitido por La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, creada por el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell, es un órgano consultivo y asesor en materia de contratación.

Todo ello tras realizar con anterioridad, una propuesta de estructura de costes, tras la recabar la propuesta de 5 operadores económicos, y elaborar una propuesta para someterla a información pública por el plazo de 20 días.

Por razón de la cuantía y duración, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 y el Decreto 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, es el órgano competente para la aprobación y sometimiento a información pública, tanto del Estudio de viabilidad, como de la Memoria justificativa de la Estructura de costes.

Las actuaciones preparatorias relativas al Estudio de viabilidad y Memoria Justificativa de la Estructura de Costes del contrato de concesión de Servicio de Abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, cumple básicamente los requisitos establecidos de la normativa recogida en la LCSP y la Ley 2/2015, de 30 de marzo así como su normativa de desarrollo.

A la vista del informe 06/2022 de la Vicesecretaria de fecha 19 de enero de 2022.

Considerando las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ajuntament de Benicàssim

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 19/01/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de enero de 2021.

Llegados a este punto se indica que la Sra Alcaldesa, D^a Susana Marqués, se va a abstener en este punto, por lo que asume la Presidencia de la sesión D^a Cristina Fernández, 1^a Teniente de Alcalde.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 8, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 8, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: 1, Susana Marqués; **por lo que se ha producido un empate.**

Se vuelve a someter a votación:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 8, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 8, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: 1, Susana Marqués; **por lo que se aprueba por el voto de calidad de la 1^a Teniente de Alcalde, en el que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado por «XXXXXXXXXX» y suscrito en fecha 24 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Someter a información pública el Estudio de Viabilidad, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno. Simultáneamente publicar el Estudio de Viabilidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es) de conformidad con lo previsto en el artículo 247.7 de la LCSP.

TERCERO. Remitir a los órganos competentes de la Administración



Ajuntament de Benicàssim

General del Estado y de la GVA, el Estudio de Viabilidad para la emisión del informe establecido en el artículo 247.3 de la LCSP.

CUARTO. Aprobar inicialmente la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable de este Ayuntamiento, recogida en la Memoria Justificativa suscrita por el Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2021, y detallada en la siguiente tabla:

PARTIDA DE COSTE	PESO
Personal	23,30 %
Mantenimiento	16,23 %
Compra de Agua	26,67 %
Gestión Administrativa	5,47 %
Electricidad	5,64 %
Renovación y mejora de infraestructuras	7,21 %
COSTES NO REVISABLES	15,48 %

QUINTO.- Someter a información pública la Memoria Justificativa de la Estructura de Costes, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el término de 20 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 19509/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN CÁNONES PARA EL EJERCICIO 2022 DE RECIPLASA (ART. 82.3 ROF).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4,
Abstenciones: 4

Por parte del Sr Secretario se indica que se ha presentado la Propuesta para la aprobación de este punto que según el Art. 82.3 ROF: “El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces,



Ajuntament de Benicàssim

asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 7, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: 1, Luis Lara; **por lo que se ratifica su inclusión en el orden del día.**

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, en fecha 26 de octubre de 2021 (E-RE-13886), escrito de la sociedad RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, SA, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el Consejo de Administración de esa Sociedad, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2021, aprobó los nuevos cánones que facturará RECIPLASA a este Ayuntamiento durante el año 2022, adjuntando certificación emitida por el Secretario de la Sociedad sobre el acuerdo del Consejo de Administración y que son los siguientes:

- Canon por los servicios prestados derivados de la explotación de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos sita en Almassora, expresado en euros por tonelada compactada y transportada desde Almassora a Onda a 15,98 euros/tonelada (I.V.A. no incluido).
- Canon por los servicios prestados en relación a la explotación de la Planta de Reciclado y Compostaje y Vertedero de Rechazos sita en Onda, expresado en euros por tonelada tratada a 89,22 euros/tonelada (I.V.A. no incluido).
- Canon por los servicios prestados en relación a la transferencia, tratamiento y eliminación de los residuos voluminosos y de poda, expresado en euros por tonelada tratada a 112,44 euros/tonelada (I.V.A. no incluido).

Resultando que, según informe del Inspector Técnico Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 21 de diciembre de 2021:

“....Se pone en conocimiento que el porcentaje de variación, sobre los cánones del año 2021, ha representado un aumento del 3,30 %, correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumo interanual a agosto de 2021. Además, el canon por tonelada tratada en la Planta de Reciclado y Compostaje y Vertedero de Rechazos de Onda experimenta un porcentaje adicional de revisión del 3,00 %, como consecuencia de las inversiones previstas por



Ajuntament de Benicàssim

RECIPLASA, tal y como se ha venido realizando en los últimos años.

El citado incremento adicional trae causa de la ejecución de importantes inversiones que van a realizarse, y al objeto de evitar a los Ayuntamientos/Socios una drástica subida del canon para hacer frente a las citadas inversiones, dada la situación económica actual, se pactó que desde el 2012 y durante 18 años se va a proceder a aumentar el porcentaje de revisión anual en un porcentaje adicional con el objeto de poder ir abonando durante esos años las inversiones realizadas.

3. Se estima para el año 2022 una producción de 17.400 Tm de residuos urbanos en el municipio de Benicàssim para su posterior tratamiento y eliminación por RECIPLASA; de dicha cantidad, 14.200 Tm se estima correspondan a la fracción orgánica más resto (contenedor de 1.000 litros + contenedor de 2.400 litros + contenedor de 3.200 litros + contenedores soterrados de 3.000 litros), de limpieza viaria, de mercados y de limpieza de playas, y sobre 3.200 Tm corresponderían a los residuos voluminosos y de poda, tanto los recogidos en calle como en el ecoparque. Por lo que el coste de la gestión de dichos residuos se estima en:

CANON AÑO 2022	TONELADAS ANUALES (TM)	PRECIO UNITARIO (EUROS/TM) (IVA incluido)	COSTE ANUAL 2022 (IVA incluido)
<i>Por el tratamiento de los R.S.U., incluida la compactación y transporte desde Almassora a Onda</i>	14.200	115,72	1.643.224,00 €
<i>Por la transferencia, tratamiento y eliminación de los residuos voluminosos y de poda</i>	3.200	123,68	395.776,00 €
TOTAL	17.400		2.039.000,00 €

*Por lo que la gestión del tratamiento y eliminación en RECIPLASA de los residuos urbanos generados en Benicàssim asciende, estimadamente, a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (2.039.000,00 €) IVA incluido***



Ajuntament de Benicàssim

para el año 2022.

No obstante, se debe tener en cuenta el carácter estimativo de la producción, pudiendo variar, lo que repercutirá en el coste final”.

Visto que se ha efectuado al respecto una retención de crédito en la aplicación presupuestaria por importe de **2.039.012,80€**, con cargo a la partida 603.1621.227992, (RC:1526).

Considerando lo expuesto, de conformidad con el informe del Inspector Técnico Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad; visto el informe-propuesta favorable n.º 2022-0011 suscrito por la TAG de Personal y Servicios Públicos y la Concejalía delegada de Medio Ambiente, el informe de fiscalización 2022-0035 favorable, así como los arts. 25.2.I), 26.1.a) y art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, art. 82.3, 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, visto el Informe-Propuesta de la TAG de Personal y Servicios Públicos de fecha 24 de enero de 2021, que suscribe la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 4, de los señores/as, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: 4, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez y M.^a Teresa Bernat, **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar los nuevos cánones que facturará RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, SA, a este Ayuntamiento durante el año 2022, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esa Sociedad, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2021, quedando establecidas a partir del día **1 de enero de 2022**, una vez aplicado el IVA al importe aprobado, en:

- Canon por los servicios prestados derivados de la explotación de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos sita en Almassora, expresado en euros por tonelada compactada y transportada desde Almassora a Onda a 17,58 euros/tonelada (I.V.A. incluido).
- Canon por los servicios prestados en relación a la explotación de la Planta de Reciclado y Compostaje y Vertedero de Rechazos sita en Onda, expresado



Ajuntament de Benicàssim

en euros por tonelada tratada a 98,14 euros/tonelada (I.V.A. incluido).

- Canon por los servicios prestados en relación a la transferencia, tratamiento y eliminación de los residuos voluminosos y de poda, expresado en euros por tonelada tratada a 123,68 euros/tonelada (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un **gasto estimado de 2.039.000,00 €**, IVA incluido, para el ejercicio 2022. Abonar mensualmente, previos los trámites oportunos, la factura que por este concepto presente RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 603.1621.227992 del Presupuesto Municipal prorrogado del 2021 para el ejercicio presupuestario del año 2022 (RC: 1526).

TERCERO.- Notificar el acuerdo a RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos y al Inspector Técnico Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

PUNTO NOVENO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

No hubo ninguno.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 20953/2021. INFORME A LA CORPORACIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EPA 2º Y 3ER TRIMESTRE, CURSO 2021-2022.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que en sesión Extraordinaria y Pública de fecha 20 de Diciembre de 2021 sobre aprobación de precios públicos EPA 2º y 3er Trimestre del curso 2021-2022.

La Corporación se da por enterada.



Ajuntament de Benicàssim

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 783/2022. INFORME A LA CORPORACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA. PERIODO MEDIO DE PAGO 4T 2021.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de Enero de 2022 del Informe de la Sra. Tesorera (2022-0015) en relación al Periodo Medio de Pago correspondiente al **cuarto trimestre del año 2021**. Dicho PMP asciende a **6,61 días**.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 785/2022. INFORME A LA CORPORACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA. INFORME MOROSIDAD TRIMESTRAL . 4T 2021.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de Enero de 2022 del Informe de la Sra. Tesorera (2022-0016) en relación al informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 01 de OCTUBRE de 2021 a 31 de OCTUBRE de 2021) comprende los Decretos del n.º 3265 al n.º 3655.

NOMBRE	RESUMEN
DECRETO 2021-3265	Expediente 7075/2021 -Estimar las alegaciones presentadas por «XXXXXXXXXX» en fecha 04 de agosto de 2021, nº registro entrada E-RC-10287 y 10288 en relación a las obra realizadas en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3266	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 9177/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO O EXCESIVO «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3267	Expediente 19423/2020 Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» y a



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» de ejecución de trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3268	Expediente 16993/2021 Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» de ejecución de trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2021-3269	Expediente 16994/2021 Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» de ejecución de trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en calle «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2021-3270	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 14894/2019 -Caida de «XXXXXXXXXX» en Gran Avenida Jaume I nº 27 debido a una losa desprendida del centro de la acera - Levantar suspensión.
DECRETO 2021-3271	SIA 678147 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 123/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Patrimoniales - Explotación Villa Elisa.
DECRETO 2021-3272	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 16983/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D27/21.
DECRETO 2021-3273	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 16985/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS24/21.
DECRETO 2021-3274	SIA 678010 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 16445/2021 -- Recurso de reposición - Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - Notificación desestiman recurso reposición a Solicitud de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3275	SIA 1219748 -- 210 Propuesta de Gasto (Intervención) -- Expediente 14356/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Propuesta de gasto -CERTIFICACIÓN 3 DE OBRAS "ACCESO PEATONAL EN CAMINO SERRADAL", EMPRESA ADJUDICATARIA: BECSA, S.A.
DECRETO 2021-3276	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 2425/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 21 DE JUSTIFICACION DE LA CONCESION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» ACTA 2.
DECRETO 2021-3277	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 10410/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 93 DE JUSTIFICACION DE LA RENOVACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» ACTA 9.
DECRETO 2021-3278	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 18028/2018 -- Continuación del nombramiento interino de 2 ORDENANZAS para Casa Consistorial, hasta el 31 de octubre de 2021.
DECRETO 2021-3279	Resolución reconocimiento de trienios a «XXXXXXXXXX» -



Ajuntament de Benicàssim

	Ordenanza Polideportivo.
DECRETO 2021-3280	Reconocimiento de trienios A «XXXXXXXXXX» - Operario Brigada obras interino.
DECRETO 2021-3281	Expte. 5482/2018. Extinguir licencia de actividad de "Oficina de realización de proyectos turísticos y venta de rutas dirigidas de senderismo y cicloturismo", «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», por nueva actividad.
DECRETO 2021-3282	Expediente 1595/2021 -- Orden suspensión obras que se realizan en «XXXXXXXXXX» propiedad de «XXXXXXXXXX» y requerimiento legalización obras en dos meses.
DECRETO 2021-3283	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5192/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2021-3284	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 16884/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Derribo o demolición.
DECRETO 2021-3285	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16908/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva para marcas viales.
DECRETO 2021-3286	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 15042/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado.
DECRETO 2021-3287	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14996/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reserva de zona para carga y descarga.
DECRETO 2021-3288	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 2814/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - Cambio de titularidad.
DECRETO 2021-3289	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15747/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Transacción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-329	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10472/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3290	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 9626/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3291	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 9491/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3292	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 9489/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.



Ajuntament de Benicàssim

	SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3293	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10488/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3295	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10469/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3296	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6457/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Resolución de alegaciones de Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa).
DECRETO 2021-3297	SIA 678107 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 16116/2021 -- Multas - Sanción Tráfico. incoación Voluntaria «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3298	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14295/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Piscina - Presenta proyecto modificado.
DECRETO 2021-3299	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 458/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2021-3300	300 Obras -- Expediente 3837/2017 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obras mayor con urbanización en «XXXXXXXXXX».- Pendiente finalizar expt. de planeamiento.
DECRETO 2021-3301	SIA 678202 -- 310 Planeamiento -- Expediente 14146/2018 -- Modificado del PAI de la Unidad de Ejecución n.º 11 a petición de la mercantil «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3302	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16785/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1131 DE SOLICITUD DE GENT D'OR
DECRETO 2021-3303	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16999/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 526 y 527 DE SOLICITUD DE RENOVACION TARJETA APARCAMIENTO.
DECRETO 2021-3304	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16538/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1125 Y 1126 DE SOLICITUD DE GENT D'OR
DECRETO 2021-3305	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16821/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1132 y 1133 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3306	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16925/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1136 Y 1137 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3307	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16093/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3308	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16427/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE. 1123 y 1124 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3309	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16637/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE. 1127 y 1128 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3310	SIA 678086 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 9448/2021 -- «XXXXXXXXXX» FOMENTO BENICASIM AGUAS POTABLES SA -- Otros - ACUAMED: FACTURA AGOSTO 2021.
DECRETO 2021-3311	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 15568/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3312	SIA 1219750 -- 225 Catastro -- Expediente 16815/2021 -- Múltiples interesados -- Rectificación Liquidaciones Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos.
DECRETO 2021-3313	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6841/2020 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana- PC 2020.
DECRETO 2021-3314	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 16984/2021 -- NOMBRAMIENTO DE 2 AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIOS INTERINOS.
DECRETO 2021-3315	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15796/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2021-3316	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16935/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 16934/2021.
DECRETO 2021-3317	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17159/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2021-3318	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 16791/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2021-3319	SIA 678156 -- 410 Subvenciones -- Expediente 3172/2021 -- «XXXXXXXXXX» Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica -- Solicitud



Ajuntament de Benicàssim

	subvención obras de acondicionamiento de caminos rurales para el ejercicio 2021.
DECRETO 2021-3320	SIA 677987 -- 420 Personal -- Expediente 20477/2020 -- Múltiples interesados -- Abono de productividad - PRODUCTIVIDAD EXTRAORDIANARIA COVID – POLICIA.
DECRETO 2021-3321	SIA 678079 -- 110 Estadística -- Expediente 15442/2021 -- GENERAL: ALTAS MES SEPTIEMBRE.
DECRETO 2021-3322	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17079/2021 -- Anticipos de nómina - ANTICIPO NOMINA MES OCTUBRE 2021.
DECRETO 2021-3323	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 16910/2021 «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» contrato menor - SERVICIOS REDACCIÓN ESTUDIO BASICO MINIMIZACION DE INFILTRACIONES DE AGUA SALOBRE EN LA RED DE ALCANTARILLADO.
DECRETO 2021-3324	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 2316/2021 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2021-2022. EEIIMM Doloretos y Pintor Tasio -- - ALTAS SEPTIEMBRE.
DECRETO 2021-3325	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5116/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonifican Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2021-3326	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 9492/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3327	SIA 678200 -- 310 Planeamiento -- Expediente 13829/2020 -- Aprobación del DIE relativo a la modificación puntual DG/8-2020-75, Alteración de la cualificación de diversas parcelas en la ordenación pormenorizada en suelo urbano.
DECRETO 2021-3328	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16731/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 115 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3329	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16729/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 111 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3330	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16700/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1129 DE SOLICITUD GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3331	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17308/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FUNERARIA LA MAGDALENA SL --



Ajuntament de Benicàssim

	Inhumación en níxol.
DECRETO 2021-3332	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17306/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FUNERARIA LA MAGDALENA SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en níxol.
DECRETO 2021-3333	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 17074/2021 -- Permiso por enfermedad grave de larga duración de familiar solicitado por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3334	Expediente 15474/2019. Dejar sin efecto comunicación actividad de "Salón de uñas", en «XXXXXXXXXX», recayente a «XXXXXXXXXX», n.º, ref. catastral «XXXXXXXXXX», a nombre de «XXXXXXXXXX», por implantación de nueva actividad.
DECRETO 2021-3335	Expediente 14589/2021.- Extinción licencia de actividad 2016/1 de «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», ref. catastral «XXXXXXXXXX», a nombre de «XXXXXXXXXX», por nueva actividad.
DECRETO 2021-3336	Expediente 14693/2021.- Extinción de licencia de actividad de «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», esquina «XXXXXXXXXX», a nombre de «XXXXXXXXXX», por nueva actividad.
DECRETO 2021-3337	Expediente JGL/2021/42 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 13 de Octubre de 2021 a las 11:00 horas.
DECRETO 2021-3338	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17005/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - OVP EXPTE. 17003/2021.
DECRETO 2021-3339	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 9363/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 377/2021. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2021-3340	Expediente JGL/2021/43 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria y pública a celebrar el día 13 de Octubre de 2021 a las 11:30 horas.
DECRETO 2021-3341	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 17163/2021 -- Por infracción de materia de contaminación acústica - ACTA UPAM 716/2021 -- Decreto incoación expediente sancionador.
DECRETO 2021-3342	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 17162/2021 -- Por infracción de materia de contaminación acústica - ACTA UPAM 714/2021 -- Decreto incoación expediente sancionador.
DECRETO 2021-3343	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 17161/2021 -- Por infracción de materia de contaminación acústica - ACTA UPAM 713/2021 -- Decreto de incoación expediente sancionador.
DECRETO 2021-3344	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente



Ajuntament de Benicàssim

	17007/2021 -- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº. 8GC/2021.
DECRETO 2021-3345	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 16991/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED24/21.
DECRETO 2021-3346	SIA 678130 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 16361/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- AUTORIZACION DEMANIAL DESTINO A LA INSTALACIÓN BARRA FESTIVAL DE FLAMENCO -- DECLARAR DESIERTO.
DECRETO 2021-3347	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 17080/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA POLICIA LOCAL 715/2021 POR INFRACCIÓN NORMATIVA PERROS P.P. A «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3348	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13294/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 46 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3349	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 17012/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- No dar conformidad a Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2021-3350	440 Servicios Públicos -- Expediente 13200/2020 -- Responsabilidad patrimonial Pública - «XXXXXXXXXX». Solicitud por mal funcionamiento de la administración, reconocimiento bonificación familia numerosa en el IBI – Desestimación.
DECRETO 2021-3351	440 Servicios Públicos -- Expediente 13186/2020 – Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX». Solicitud devolución tasa mesas y sillas plazo por encontrarse cerrado el Ayuntamiento – Desestimatorio.
DECRETO 2021-3352	440 Servicios Públicos -- Expediente 12744/2020 -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Publica - «XXXXXXXXXX». Caída por cinta mal colocada en el Paseo Perez Bayer – Desestimacion.
DECRETO 2021-3353	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16998/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas.
DECRETO 2021-3354	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 9361/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 376/2021. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2021-3355	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 2316/2021 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2021-2022. EEIIMM Dolorettes y Pintor Tasio -- BAJAS SEPTIEMBRE.
DECRETO 2021-3356	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA



Ajuntament de Benicàssim

	Ref. «XXXXXXXXXX» (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3357	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA Ref. «XXXXXXXXXX» (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3358	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 19736/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inadmisión recurso contra Decreto ANULACION, DEVOLUCION Y LIQUIDACION IBI (Res.Catastral "ejecución sentencia") pasa a RÚSTICA.
DECRETO 2021-3359	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 17068/2021 -- COMPENSACION DEUDAS FACTURA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3360	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA Ref. «XXXXXXXXXX» (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3361	SIA 678130 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 14715/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- AUTORIZACION DEMANIAL DESTINO A LA INSTALACIÓN BARRA FIESTAS SANTO TOMAS -- Devolución garantía provisional.
DECRETO 2021-3362	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 17468/2021 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS NO_ENCSARP DEL FICHERO H12028IA.121 AL FICHERO H12028IA.321.
DECRETO 2021-3363	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 17334/2021 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX» (MENORES SOLOS).
DECRETO 2021-3364	SIA 678147 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 17319/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Incidencias - sollicitud tall suministrament aigua potable 25/10/2021-FOBEAPSA.
DECRETO 2021-3365	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 3765/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 16/2021 DE INFRACCIÓN - DEPOSITAR ESCOMBROS Y DIVERSOS ENSERES EN CONTENEDORES RSU.
DECRETO 2021-3366	SIA 677965 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 17156/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - Solicitud para la recogida de Aceitunas de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3367	SIA 677965 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 17154/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - Solicitud para la recogida de Aceitunas de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3368	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 17421/2021 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS ENCSARP 321-521.
DECRETO 2021-3369	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17332/2021 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE



Ajuntament de Benicàssim

	CREDITO Nº. 15TR/2021.
DECRETO 2021-3370	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14248/2021 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones al personal de la Policía Local. JULIO 2021.
DECRETO 2021-3371	Expediente 3826/2021-Consulta Pública Portal web Memoria Concejalía de Urbanismo relativa a procedimiento de elaboración de nueva Ordenanza municipal de limpieza, salubridad y ornato de solares, terrenos y edificaciones.
DECRETO 2021-3372	SIA 678095 -- 430 Sanidad y Consumo -- RENOVACIÓN LICENCIA A NOMBRE «XXXXXXXXXX» para tenencia PERRO.P.P.
DECRETO 2021-3373	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17186/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1138 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2021-3374	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17374/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FUNERARIA LA MAGDALENA SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol.
DECRETO 2021-3375	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 13658/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA POLICIA LOCAL 529/2021 a «XXXXXXXXXX» POR INFRACCIÓN INCUMPLIMIENTO NORMATIVA PERRO P.P.
DECRETO 2021-3376	220 Gestión Tributaria -- Expediente 11241/2017 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración no sujeción IIVTNU de la transmisión de inmueble con referencia catastral «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3377	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13341/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Desestimación bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, vehículos de colección de más de 25 años.
DECRETO 2021-3378	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15763/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3379	Expediente 13313/2020 -incoación orden de ejecución a «XXXXXXXXXX» por indebidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato que presenta el inmueble sito en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3380	Expediente 15936/2021. Apertura BENICASSIM FLAMENCO FUSION GASTRO FESTIVAL del 8 al 12 de octubre de 2021.
DECRETO 2021-3381	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 17414/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Permiso por paternidad - Permiso de paternidad solicitado por «XXXXXXXXXX» (16 semanas).



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3382	440 Servicios Públicos -- Expediente 8443/2021 -- Responsabilidad patrimonial- «XXXXXXXXXX». Reclamación por daños en el carril bici que une el cami la ratlla con la CV-149.
DECRETO 2021-3383	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17396/2021 -- Propuesta de gasto - PAGO ANTICIPADO DEL 100% DE LA SUBVENCION NOMINATIVA A LA "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" PARA EL AÑO 2021.
DECRETO 2021-3384	SIA 678168 -Expediente 10526/2021 -- «XXXXXXXXXX» AUTO APLICACIONES ELECTRICAS -- Prorrogas - 1º PRORROGA CONTRATO de Suministros para mantenimiento vehículos brigada de obras.
DECRETO 2021-3385	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10491/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCION TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3386	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 8503/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2021-3387	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA Ref. catastral «XXXXXXXXXX» (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3388	SIA 678147 -- 390 Obras y Servicios -- Expediente 15729/2021 -- Aprobación Plan Evaluación de Riesgos de las obras de Reparación de Depuradora por inundaciones.
DECRETO 2021-3389	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 10218/2021 -- Permiso de paternidad solicitado por «XXXXXXXXXX» (16 semanas), Agente de Policía Local -- Semana n.º 8.
DECRETO 2021-3390	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 16744/2021 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Auxiliar de Turismo por ejecución de programa.
DECRETO 2021-3391	440 Servicios Públicos -- Expediente 11061/2018 -- Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX». RECLAMACIÓN DAÑOS POR CAIDA EN VIA PÚBLICA POR ESTRECHAMIENTO ACERA -- Levantamiento suspensión.
DECRETO 2021-3392	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3714/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de parcelación.
DECRETO 2021-3393	Expediente 7075/2021. Declarar el inicio del cómputo del plazo de 2 meses concedido mediante Decreto n.º 2572 de fecha 30/07/2021 para adecuar las obras realizadas en «Paseo Bernat Artola n.º 22 (ref. catastral «XXXXXXXXXX»)»
DECRETO 2021-3394	SIA 678090 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 15639/2021 --Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - «XXXXXXXXXX», levantamientos, desplazamientos provocados por las raíces del arbolado



Ajuntament de Benicàssim

	viario. en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3395	440 Servicios Públicos -- Expediente 14677/2021 -- Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX» Grietas en lateral vivienda por rotura tubería suministro agua (08/08/2021).
DECRETO 2021-3396	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16214/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 15357/2021.
DECRETO 2021-3397	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16408/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX». Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 16407/2021.
DECRETO 2021-3398	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17121/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2021-3399	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16380/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas - 2 VEHÍCULOS.
DECRETO 2021-3400	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10600/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3401	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13320/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3402	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 638/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2021-3403	Expte. 13307/2021. Extinción licencia de actividad de "Cafetería panadería", en Avda. Ferrandis Salvador, nº 160-bajo, a nombre de «XXXXXXXXXX», expte. 2004/19, por implantación de nueva actividad en la misma ubicación.
DECRETO 2021-3404	SIA 678024 -- 545 REACTIVA -- Expediente 4223/2021 -- Concesión de subvención directa - PLAN RESISTIR -- CUENTA JUSTIFICATIVA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3405	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16751/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 118 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA.
DECRETO 2021-3406	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16727/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 109 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3407	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 17609/2021 -- RESOLUCION SANCIONADOR --
DECRETO 2021-3408	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 17609/2021 -- RESOLUCION SANCIONADOR.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3409	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15755/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3410	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10490/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3411	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16363/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3412	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5560/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2021-3413	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5972/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3414	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5122/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2021-3415	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 17557/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA POLICIA LOCAL Nº 271/2021 POR INFRACCIÓN ORDENANZA ANIMALES COMPAÑIA A «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3416	SIA 678024 -- 545 REACTIVA -- Expediente 4223/2021 Concesión de subvención directa - PLAN RESISTIR -- cuenta justificativa Eco-Tenis.
DECRETO 2021-3417	SIA 678024 -- 545 REACTIVA -- Expediente 4223/2021 -- Concesión de subvención directa - PLAN RESISTIR -- CUENTA JUSTIFICATIVA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3418	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17344/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE. 1139 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3419	SIA 678113 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16896/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EX'TE-1134 Y 1135 DE SOLICITUD DE GENT D'OR.
DECRETO 2021-3420	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17466/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3421	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17656/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-38.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3422	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17637/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-37.
DECRETO 2021-3423	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17498/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FUNERARIA LA MAGDALENA SL -- Inhumación en sepultura.
DECRETO 2021-3424	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 9895/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3425	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16239/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3426	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14922/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCION TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3427	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15010/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1º SEMESTRE 2021.
DECRETO 2021-3428	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13978/2021 -- «XXXXXXXXXX» COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES ZFG -- Licencia de obra menor - + OVP PLATAFORMA.
DECRETO 2021-3429	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17429/2021 -- «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2021-3430	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5455/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2021-3431	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 17135/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Mayor.
DECRETO 2021-3432	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 16739/2021 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Auxiliar de Turismo por ejecución de programa - Desde el 16/10/2021.
DECRETO 2021-3433	SIA 678145 -- 410 Subvenciones -- Expediente 13872/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Justificación de subvención de concesión directa - AMPA COLEGIO PALMERAR. ESCUELA DE VERANO 2021. «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3434	Expediente JGL/2021/44 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria y urgente a celebrar el día 18 de octubre de 2021 a las 13 horas.
DECRETO 2021-3435	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 16081/2021 -- suministro por procedimiento abierto simplificado -



Ajuntament de Benicàssim

	SUMINISTRO DE UN MODULO TRIPLE PARA PUNTO DE PLAYA ACCESIBLE en la playa Els Terrers. 2021/16081/6 SUM.
DECRETO 2021-3436	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 9903/2021 -- obras por procedimiento abierto simplificado - Colocación de caudalímetros en la EDAR de Benicassim. Aprobación del expediente de contratación.
DECRETO 2021-3437	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 17257/2021 -- Múltiples interesados -- CONTENCIOSO -- PO_377/2021.
DECRETO 2021-3438	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16669/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 121 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3439	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15767/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3440	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16241/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3441	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15764/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3442	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16240/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3443	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16422/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3444	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17731/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-42.
DECRETO 2021-3445	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17725/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-41.
DECRETO 2021-3446	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17719/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-40.
DECRETO 2021-3447	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17661/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-39.
DECRETO 2021-3448	440 Servicios Públicos -- Expediente 1512/2020 -- - Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX»- REVENTON DE



Ajuntament de Benicàssim

	RUEDA TRASERA DERECHA NUEVA ROTONDA DE CONSUM – Estimacion.
DECRETO 2021-3449	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21057/2019 -- Múltiples interesados -- Licencia de obra mayor – Hotel.
DECRETO 2021-3450	Expediente 15759/2021 -Incoar a «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3451	Expediente 5171/2020 Proceder a la ejecución subsidiaria de orden de ejecución en el inmueble sito «XXXXXXXXXX» (referencia catastral «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX»), corriendo los gastos a cargo de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3452	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 46/2021 -- ANTICIPO DE CAJA FIJA TEATRO 2021 (CTA 3/21).
DECRETO 2021-3453	SIA 678168 -- 400 Contratación -- Expediente 16812/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Modificados - 1 Modificado-ampliación del contrato de Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Benicassim.
DECRETO 2021-3454	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16732/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 116 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA.
DECRETO 2021-3455	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17776/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 528 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3456	SIA 678012 -- 400 Contratación -- Expediente 16365/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización transporte escolar - Autorización transporte escolar rutas azul, roja y verde les Violant de Casalduch, para el curso 2021/2022.
DECRETO 2021-3457	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 14941/2020 -- Múltiples interesados -- Escuela Municipal de Idiomas (Procedimiento) - Procedimiento Idiomas curso 2020-21 -- BAJAS NOVIEMBRE II
DECRETO 2021-3458	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17747/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol.
DECRETO 2021-3459	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14603/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2021-3460	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10590/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2021-3461	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3462	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 17757/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INADMISION BONIFICACION IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA (FUERA PLAZO).
DECRETO 2021-3463	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17272/2021 -- Liquidación - LIQUIDACIÓN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL MES SEPTIEMBRE 2021.
DECRETO 2021-3464	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 2580/2020 -- Múltiples interesados -- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ORDENANZAS.
DECRETO 2021-3465	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 17506/2021 - Nombramiento de «XXXXXXXXXX» como Oficial de la Policía Local, funcionario de carrera.
DECRETO 2021-3466	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17072/2021 -- Abono de productividad - Abono de productividad - BRIGADA DE OBRAS: Asiduidad Playas 2021.
DECRETO 2021-3467	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17070/2021 -- Abono de productividad - Abono de productividad - BRIGADA DE OBRAS: Limpieza Playas 2021.
DECRETO 2021-3468	Expediente 17908/2020 --Incoar a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3469	Expediente 6206/2021 -Incoar a «XXXXXXXXXX», a «XXXXXXXXXX», y a «XXXXXXXXXX», expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3470	SIA 678156 -- 510 Educación -- Expediente 17581/2021 -- Solicitud subvenciones la realización de actividades extraescolares, complementarias población escolar entre 3 y 18 años curso 2021-2022.
DECRETO 2021-3471	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 14273/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBIU VARIOS AÑOS (RESOLUCION CATASTRAL) 9478303 0005.
DECRETO 2021-3472	SIA 1219724 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1807/2019 -- Múltiples interesados -- ANULACION, DEVOLUCION Y LIQUIDACION IBI (RESOLUCION CATASTRAL "SEGREGACION")
DECRETO 2021-3473	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16060/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3474	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente



Ajuntament de Benicàssim

	17237/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Renuncia parada núm. 30A mercat dijous.
DECRETO 2021-3475	Expediente 16772/2021 Solicitud devolución de garantía relacionado con el "Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Servicios auxiliares espacios culturales y educativos. GEST 227/2017/1, 3115/2018/1 y 2838/2019".
DECRETO 2021-3476	Expediente 15837/2021 -- «XXXXXXXXXX» T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU -- Solicitud devolución de garantía contrato de servicios "Mantenimiento Help Desk de aplicaciones de la empresa T-Systems ITC Iberia SAU" 2014/2, 2016/4 y 2394/2017.
DECRETO 2021-3477	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16752/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 119 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA.
DECRETO 2021-3478	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17882/2021 -- «XXXXXXXXXX» FUNERARIA LA MAGDALENA SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol.
DECRETO 2021-3479	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17696/2021 -- «XXXXXXXXXX» PERIS RAMON, INMACULADA», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1142 y 1143 DE SOLICITUD GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX» E «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3480	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 6115/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent D'or - EXPTE. 1091 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3481	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13038/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- 2021-002328-00001556-«XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3482	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13807/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- 2021-002328-00001788 - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3483	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13046/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- 2021-002328-00001521-«XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3484	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 17852/2021 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_390/2021.
DECRETO 2021-3485	SIA 678074 -- 100 Secretaría -- Expediente 16459/2021 -- Asistencia Concejales - Asistencias Concejales Organos Colegiados Periodo 16/09/2021 a 15/10/2021.
DECRETO 2021-3486	SIA 1219748 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 15064/2021 -- Solicitud RC - Cuenta justificada del libramiento para compra botellas para campaña de tratamiento de orín de



Ajuntament de Benicàssim

	perros en vía pública.
DECRETO 2021-3487	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17471/2021 -- Aprobar los gastos en concepto de Dietas y Locomoción de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3488	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 17852/2021 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_390/2021.
DECRETO 2021-3489	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10916/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2021-3490	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17526/2021 -- Liquidación - LIQUIDACION TASA AYUDA A DOMICILIO MES DE SEPTIEMBRE 2021.
DECRETO 2021-3491	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 14271/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBIU VARIOS AÑOS (RESOLUCION CATASTRAL) 9379901 0022.
DECRETO 2021-3492	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 977/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION BONIFICACION IBI URBANA (ENERGIA SOLAR).
DECRETO 2021-3493	Expediente JGL/2021/45 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 25 de octubre de 2021 a las 11:30 horas.
DECRETO 2021-3494	Expediente JGL/2021/46 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria pública a celebrar el 25 de octubre de 2021 a las 11:45 horas.
DECRETO 2021-3495	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17552/2021 -- Abono de productividad - Abono de productividad a «XXXXXXXXXX» por sustitución del Sr. Interventor 16 agosto al 8 septiembre 2021.
DECRETO 2021-3496	SIA 678160 -- 420 Personal -- CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ORDENANZAS -- Anula y sustituye Decreto de Alcaldía n.º 2021-3464.
DECRETO 2021-3497	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7807/2021 -- «XXXXXXXXXX» NEDGIA CEGAS, S.A. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3498	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9882/2021 -- «XXXXXXXXXX» NEDGIA CEGAS, S.A. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3499	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9410/2021 -- «XXXXXXXXXX» NEDGIA CEGAS, S.A. -- Licencia de obra menor de zanja.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3500	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17917/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - +OVP CON ANDAMIO.
DECRETO 2021-3501	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9139/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2021-3502	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5999/2021 -- «XXXXXXXXXX» 1300-I-DE-REDES -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3503	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 16272/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de grua - INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS.
DECRETO 2021-3504	Aceptación realización acción formativa online y gratuita - Herramientas para fomentar conciliación y teletrabajo - «XXXXXXXXXX» - Operador Informático.
DECRETO 2021-3505	Aceptación realización curso online y gratuito "Implicaciones prácticas de contratación para las AAPP. Blockchain, internet de las cosas, plataformas digitales, transparencia algorítmica, ética y protección de datos" «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3506	SIA 678164 -- 545 REACTIVA -- Expediente 13231/2021 -- Solicitud subvenciones autónomos, microempresas y pequeñas empresas COVID-19 - PLAN RESISTIR II - REMANENTE PRIMERA EDICIÓN -- APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS 2º REMESA.
DECRETO 2021-3507	Expediente 16773/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución de garantía relacionado con el contrato de "Servicios por procedimiento abierto - «XXXXXXXXXX» Servicios auxiliares del área de turismo".
DECRETO 2021-3508	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 19179/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol.
DECRETO 2021-3509	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17869/2021 -- EXPEDIENTE GENERACIÓN CREDITO 9GC/2021.
DECRETO 2021-3510	SIA 678225 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 1189/2021 -- Múltiples interesados -- Huertos Urbanos Sostenibles 3ª Edición -- Adjudicación de las parcelas de los huertos urbanos sostenibles.
DECRETO 2021-3511	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17791/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D28/21.
DECRETO 2021-3512	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5684/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2021-3513	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente



Ajuntament de Benicàssim

	13018/2021 -- Múltiples interesados -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa) // BONIFICACION.
DECRETO 2021-3514	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- B12236394 ENGINYERIA PC SL -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3515	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXX» ENGINYERIA PC SL -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3516	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- B12236394 ENGINYERIA PC SL -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3517	Expediente 15333/2020. Dar conformidad a la Declaración responsable para amenización musical, «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», y proceder al archivo expediente 15275/2019 incoación de medida de policía.
DECRETO 2021-3518	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 16917/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 16916/2021.
DECRETO 2021-3519	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9414/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3520	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9967/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3521	SIA 1219254 -- 330 Actividades -- Expediente 11623/2018 -- Conceder autorización para el inicio de la actividad de Restaurante con comidas para llevar en la «XXXXXXXXXX», a nombre de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3522	Autorización asistencia curso gratuito Actuaciones urbanísticas sujetas a licencia o declaración responsable - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3523	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17326/2021 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICIA LOCAL. Jefaturas de Servicio SEPTIEMBRE 2021.
DECRETO 2021-3524	440 Servicios Públicos -- Expediente 1515/2020 - Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX». Reventón rueda izquierda delantera del vehículo matrícula «XXXXXXXXXX» como consecuencia de un bache en el camino la ratlla hacia la playa.
DECRETO 2021-3525	SIA 678148 -- 300 Obras -- Expediente 3839/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION DE GARANTIA.
DECRETO 2021-3526	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3154/2021 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2021-3527	Expediente 14634/2021 Incoar a «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3528	xpediente 14318/2021 Incoar a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3529	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19228/2021 -- Aplicación Diputación - RESOLUCION SANCIONADOR.
DECRETO 2021-3530	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19228/2021 -- Aplicación Diputación - RESOLUCION SANCIONADOR.
DECRETO 2021-3531	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- B12236394 INGENIERIA PC SL -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).
DECRETO 2021-3532	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19237/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-35.
DECRETO 2021-3533	SIA 1219750 -- 225 Catastro -- Expediente 16815/2021 -- Múltiples interesados -- Rectificación Liquidaciones Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos.
DECRETO 2021-3534	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16098/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de sanción.
DECRETO 2021-3535	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17356/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2021-3536	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17348/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2021-3537	SIA 1979690 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5359/2021 -- BBVA EMPRESAS 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, EUROPEA DE TITULIZACION S.A. SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION -- Devolución de ingresos indebidos IIVTNU.
DECRETO 2021-3538	SIA 678156 -- 410 Subvenciones -- Expediente 3864/2021 -- Múltiple interesados -- Inclusión en el Plan Cerámico de Regeneración Urbana. Diputación Provincial 2021.
DECRETO 2021-3539	SIA 678164 -- 545 REACTIVA -- Expediente 13231/2021 -- Solicitud subvenciones autónomos, microempresas y pequeñas empresas COVID-19 - PLAN RESISTIR II - REMANENTE PRIMERA EDICIÓN -- APROBACION CUENTAS JUSTIFICATIVAS 3º REMESA.
DECRETO 2021-3540	SIA 678157 -- Expediente 7651/2021 -- Aprobación de



Ajuntament de Benicàssim

	proyecto de obras de "Tapado 3 pasos inferiores públicos en «XXXXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3541	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13369/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- 2021-002328-00001794 - «XXXXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3542	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13031/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- 2021-002328-00001539- «XXXXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3543	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13892/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- ACTA UPAM N.º 582.
DECRETO 2021-3544	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 13896/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- ACTA UPAM 583/21.
DECRETO 2021-3545	SIA 678153 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 1457/2021 -- Incidencias - Facturacio envasos lleugers setembre Ecoembes any 2021.
DECRETO 2021-3546	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14087/2021 -- COSTAS PROCESALES - Juicio Verbal 953/2020.
DECRETO 2021-3547	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17888/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS25/21.
DECRETO 2021-3548	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 3788/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Propuesta de gasto - CERTIFICACION N° 8 OBRAS "PROLONGACIÓN CV-149"
DECRETO 2021-3549	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17825/2021 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO 16TR/2021 --
DECRETO 2021-3550	SIA 678157 -- Expediente 17933/2021 -- Aprobación del Proyecto de obras de Acondicionamiento y mejora de camino rural de Miravet (término municipal de Benicassim).
DECRETO 2021-3551	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19212/2021 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO 17TR/2021.
DECRETO 2021-3552	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16102/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de sanción.
DECRETO 2021-3553	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 14271/2021 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBIU VARIOS AÑOS (RESOLUCION CATASTRAL) 9379901 0022.
DECRETO 2021-3554	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 18454/2020 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA (RESOLUCION CATASTRAL).



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3555	Aceptación realización curso online y gratuito - Preparant el nivell C2 de Valencia - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3556	SIA 678152 -- 420 Personal -- Expediente 2737/2021 -- Prolongación de la permanencia en el servicio activo a «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3557	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 17978/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- contrato menor - Nuevo parque en recinto skatepark Expt. 2021/17798/10C MENOBRA.
DECRETO 2021-3558	SIA 678161 -- 100 Secretaría -- Expediente 16474/2021 -- Múltiples interesados --Decreto de vacante de Juez de Paz Sustituto para que las personas interesadas presenten solicitud.
DECRETO 2021-3559	SIA 678164 -- 545 REACTIVA -- Expediente 13231/2021 -- Solicitud subvenciones autónomos, microempresas y pequeñas empresas COVID-19 - PLAN RESISTIR II - REMANENTE PRIMERA EDICION -- APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA REMESA 4.
DECRETO 2021-3560	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 19304/2021 -- «XXXXXXXXXX» NUEVO TANATORIO SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en columbari.
DECRETO 2021-3561	SIA 678024 -- 410 Subvenciones --Expediente 6342/202 «XXXXXXXXXX» Diputación Provincial Concesión de subvención directa-Solicitud. Convenio con la Diputación para la realización de la inversión "CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA RECINTO DE FESTIVALES".
DECRETO 2021-3562	SIA 678202 -- 310 Planeamiento -- Expediente 14146/2018 -- Solicitud de cesión de servidumbre para instalación de Centro de Transformación en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3563	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19339/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-43.
DECRETO 2021-3564	SIA 678090 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 17876/2021 -- Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX».En ejecución de las Sentencias - PO_180/2014 , RA 251/2018 y RC 4560/2020.
DECRETO 2021-3565	440 Servicios Públicos -- Expediente 16020/2021 - Responsabilidad patrimonial - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS DE CS, SL- piedra grandes dimensiones la ladera en Desierto Las Palmas -- Inadmisión competencia otra administración.
DECRETO 2021-3566	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 1852/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- No dar conformidad a la Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2021-3567	SIA 678007 -- 420 Personal -- Expediente 19397/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reducción de jornada -



Ajuntament de Benicàssim

	Reincorporación de «XXXXXXXXXX» a la jornada laboral ordinaria.
DECRETO 2021-3568	Aceptación realización curso online y gratuito - La responsabilidad de los EEPP en el contexto actual - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3569	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 14273/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBIU VARIOS AÑOS (RESOLUCION CATASTRAL) «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3570	Expediente PLN/2021/16 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de Octubre de 9:30 horas por vía Telemática.
DECRETO 2021-3571	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 10661/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA UPAM N.º 442_2021 CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO 2021-3572	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 46/2021 -- Rectificación Decreto de Alcaldía por el que se aprobó el anticipo de caja fija teatro 2021.-
DECRETO 2021-3573	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19192/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED25/21.
DECRETO 2021-3574	SIA 678156 -- 410 Subvenciones -- Expediente 17340/2021 -- Solicitud de ayudas para paliar los daños producidos por los temporales de agosto y septiembre 2021 (GENERALITAT).
DECRETO 2021-3575	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19324/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D29/21.
DECRETO 2021-3576	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 17041/2021 -- Seguros Sociales - SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 .
DECRETO 2021-3577	SIA 677950 -- 160 Información Concejales -- Expediente 17807/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud del expediente relativo a a la instalación de una antena de telefonía en solar privado en las inmediaciones de OASIS PARK.
DECRETO 2021-3578	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 16894/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CONTENEDOR.
DECRETO 2021-3579	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17164/2021 -- X6658467J CATALIN TROFIN -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 15098/2021 --
DECRETO 2021-3580	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17787/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 17783/2021.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3581	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17626/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2021-3582	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14346/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA.
DECRETO 2021-3583	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19529/2021 -- Aplicación Diputación - NMUL – 2021-44.
DECRETO 2021-3584	SIA 1219750 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10493/2021 -- «XXXXXXXXXX» -- Anular y dar de baja las liquidaciones IIVTNU del inmueble con ref catastral «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3585	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16100/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de sanción.
DECRETO 2021-3586	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17160/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de costas procesales.
DECRETO 2021-3587	Aceptación realización curso online y gratuito "Expedientes y documentos electrónicos - Elaboración y archivo" «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3588	SIA 678152 -- 420 Personal -- Expediente 416/2021 -- Jubilación voluntaria anticipada de «XXXXXXXXXX» - Denegación y reingreso -- Anula y sustituye Decreto n.º 2021-22/10/21.
DECRETO 2021-3589	Aceptación realización curso online y gratuito -El nuevo Régimen Jurídico de los secretarios, interventores y tesoreros de la Administración Local - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3590	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19447/2021 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS26/21.
DECRETO 2021-3591	SIA 678157 -- Expediente 4028/2021 -- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Impermeabilización de cubierta en Polideportivo Municipal C/ Torre San Vicente".
DECRETO 2021-3592	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 18127/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DENUNCIA GUARDIA CIVIL UPAM 21/21.
DECRETO 2021-3593	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19496/2021 -- Múltiples interesados -- CONTENCIOSO – PA_400/2021.
DECRETO 2021-3594	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19496/2021 -- Múltiples interesados -- CONTENCIOSO – PA_400/2021.
DECRETO 2021-3595	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 18126/2021 -- 2021-2328-2492-«XXXXXXXXXX»



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3596	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17173/2021 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones al personal de la Brigada de Obras. Junio a septiembre 2021.
DECRETO 2021-3597	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 17141/2021 -- Aprobación nóminas - NOMINA LABORAL TEMPORAL MES DE OCTUBRE DE 2021.
DECRETO 2021-3598	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 17040/2021 -- Aprobación nóminas - RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES MES DE OCTUBRE DE 2021.
DECRETO 2021-3599	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 16074/2021 -- Aprobación nóminas - NOMINA FUNCIONARIOS MES DE OCTUBRE DE 2021.
DECRETO 2021-3600	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 19478/2021 -- «XXXXXXXXXX» STEPHANIE MONIQUE ZARAGOZA» -- Inhumación en níxol - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3601	ANULADO
DECRETO 2021-3602	Expediente 15249/2020 --Expediente 15249/2020 -Ejecución subsidiaria en «XXXXXXXXXX»- propiedad de Parreta Residencial, S.L. Día fijado 26/01/2022 a las 10:00 horas.
DECRETO 2021-3603	Expediente 5819/2018 Proceder a la ejecución subsidiaria de la orden de restauración en el inmueble sito en «XXXXXXXXXX» propiedad de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3604	SIA 1219750 -- 225 Catastro -- Expediente 19294/2021 -- Rectificación Liquidaciones Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos (CIBI).
DECRETO 2021-3605	Aceptación realización curso online y gratuito - Taller practico de redacción de documentos administrativos - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3606	SIA 1219750 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15647/2021 -- Rectificación de errores Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2021-3607	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16929/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3608	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17330/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2021-3609	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 19511/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2021-3610	SIA 678164 -- 545 REACTIVA -- Expediente 13231/2021 -- Solicitud subvenciones autónomos, microempresas y



Ajuntament de Benicàssim

	pequeñas empresas COVID-19 - PLAN RESISTIR II - REMANENTE PRIMERA EDICI" N.
DECRETO 2021-3611	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19470/2021 -- EXPEDIENTE GENERACI" N CR...DITO 10GC/2021
DECRETO 2021-3612	SIA 678039 -- Expediente 16586/2021 -- Audiencia proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EVENTUALES E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN SUELO URBANO O URBANIZABLE.
DECRETO 2021-3613	Expediente 3826/2021 Informacion Publica y Audiencia Portal web del Ayto. Benicassim el Proyecto de la Ordenanza Reguladora de las Condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato exigibles a los solares, terrenos y construcciones en Benicassim.
DECRETO 2021-3614	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 18129/2021 -- ACTA UPAM 452/2021. CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO 2021-3615	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 18131/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA UPAM 403/2021. CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO 2021-3616	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 18128/2021 -- DENUNCIA G.CIVL 2021-2328-2674. «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3617	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 19384/2021 -- ACTA UPAM GC CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 660/21- «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3618	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 18122/2021 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3619	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 19242/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2021-3620	SIA 677950 -- 160 Información Concejales -- Expediente 17807/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud del expediente relativo a a la instalación de una antena de telefonía en solar privado en las inmediaciones de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3621	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 17734/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Ordenanza de Biblioteca.
DECRETO 2021-3622	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 17802/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como ORDENANZAS.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2021-3623	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17015/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 17014/2021.
DECRETO 2021-3624	ANULADO
DECRETO 2021-3625	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 19637/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Aceptación renuncia parada «XXXXXXXXXX» mercat dijous.
DECRETO 2021-3626	SIA 678157 -- Expediente 1744/2020. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Adecuación en el CEIP "El Palmerar". Plan EDIFICANT.
DECRETO 2021-3627	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 10569/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Infracción perro potencialmente peligroso propiedad «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3628	Expediente JGL/2021/47 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 3 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas.
DECRETO 2021-3629	SIA 677987 -- 420 Personal -- Expediente 20477/2020 -- Múltiples interesados -- Abono de productividad - PRODUCTIVIDAD EXTRAORDIANARIA COVID.
DECRETO 2021-3630	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 10352/2021 -- COSTAS PROCESALES - PO_022/2014 -- RC_5229/2019.
DECRETO 2021-3631	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 17613/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta GC-2021-2328-2673. -- Decreto incoación expediente sancionador.
DECRETO 2021-3632	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 14111/2021 --Decret incoación exp. extinción autorización parada mercat dijous per impagament.
DECRETO 2021-3633	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 14111/2021 -- Decret incoación exp. extinción parada mercat per impagament.
DECRETO 2021-3634	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 930/2021 -- GASTOS BANCARIOS MES DE OCTUBRE DE 2021.
DECRETO 2021-3635	Expte.12191/2017- Revocar Decreto n.º 3060 de 20/09/2020, por el que se resuelve ordenar la rest. de leg. urb. infringida a «XXXXXXXXXX» en los inmuebles sitios en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2021-3636	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 19453/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia retribuida - Solicitud de «XXXXXXXXXX» de licencia por estudios.
DECRETO 2021-3637	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 19835/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - baja «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3638	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 19576/2021 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado.
DECRETO 2021-3639	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3714/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de parcelación.
DECRETO 2021-3640	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 17145/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por ocupación de la Vía Pública - Actividades Publicitarias mediante Carteleras. Acta UPAM 685/2021. -- Decreto resolución expte. Sancionador.
DECRETO 2021-3641	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 19461/2021 -- contrato menor - obras ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINO RURAL DE MIRAVET TERMINO MUNICIPAL DE BENICASSIM Expt. 2021/19461/12CMENOBRA.
DECRETO 2021-3642	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17353/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3643	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17341/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3644	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16918/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2021-3645	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16718/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Recurso de reposición Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2021-3646	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 17890/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Desestimación Anulación liquidaciones de IBI.
DECRETO 2021-3647	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17697/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2021-3648	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17920/2021 -- «18901285T «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2021-3649	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17370/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2021-3650	SIA 678122 -- 330 Actividades -- Expediente 16954/2021 -- Conceder autorización para la realización de la actividad recreativa y eventual 'Festival San San 2021ª del 29 al 31 de



Ajuntament de Benicàssim

	octubre de 2021.
DECRETO 2021-3651	Expediente 19274/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» Redacción de "Estudio de tráfico de obras de prolongación de la CV-149 y nueva rotonda en la Avda. Mohíno de Benicassim Expt 2021/19274/11CMENSERV.
DECRETO 2021-3652	SIA 678027 -- 400 Contratación - Expediente 16641/2021 - Devolución de garantía del contrato de obras "RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIC TORRE SAN VICENTE" EXPTE 2021/16641/20DEVGAR.
DECRETO 2021-3653	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 13725/2021 -- Múltiples interesados -- LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE JEFE/A SECCION DE CULTURA.
DECRETO 2021-3654	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 2038/2019 -- Decreto de resolución del recurso de alzada interpuesto por «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2021-3655	Expediente 6966/2020 -Ordenar a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX» la restauración de la legalidad urbanística infringida, en Avda. Ferrandis Salvador nº 63

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.-

No hubo ninguno.-

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PETICIONES Y PREGUNTAS.-

El presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE